

BOLETÍN *del* PATRONATO Real para la Represión de ♣ ♣ *la trata de blancas.* ♣ ♣

SUMARIO

- I. **Las fronteras de la prostitución**, por Don Álvaro López Núñez, Presidente del Patronato de jóvenes presos ó abandonados de Madrid.
- II. **Crónica del Patronato**. — *Trabajos realizados por las Delegaciones de Soria, Burgos, Oviedo, Huesca, Zaragoza, Salamanca, Canarias, Tortosa y Valladolid en 1906. — La obra del Patronato en Pamplona. — Movimiento del personal.*
- III. **Crónica del Extranjero**. — *Una Conferencia internacional en Bruselas. — El Congreso alemán de Düsseldorf. — Proyecto de ley francés sobre prostitución de menores.*
- IV. **Estado de la represión de la trata de blancas en el Extranjero en 1906** (continuación), *Bélgica, Dinamarca, Egipto, Francia, Holanda, Hungría*, por D. Julián Juderías, Secretario del Patronato Real.

Año I. ♣ Núm. 3.º

Septiembre de 1907. ♣

Imprenta de la Sucesora de
M. Minuesa de los Ríos, Mi-
guel Servet, 13. Teléfono 651.

AL LECTOR

El III Congreso internacional para la Represión de la trata de blancas, reunido en París en Octubre de 1906, votó por unanimidad una moción concebida en estos términos:

... «Que los Comités nacionales fortalezcan su organización mediante una activa propaganda, solicitando el concurso de la prensa, dando conferencias públicas, organizando Congresos nacionales, en una palabra, haciendo cuanto sea posible para atraerse nuevos partidarios.»

El Patronato Real para la Represión de la trata de blancas, cuya obra mereció en el Congreso de París entusiastas elogios, publicaba ya en la *Revista Social* de Barcelona, gracias á la amabilidad y al celo humanitario de su Director, el Sr. Albó y Martí, un pequeño *Boletín* en el que se insertaban las memorias y noticias del Patronato Real. Aprobado por el Congreso de París el acuerdo antes traducido, se impone una propaganda activa, enérgica, decidida y constante.

Es preciso que el Patronato Real no se limite á la publicación de noticias, sino que emprenda la obra de explicar á las gentes los fines que persigue, el espíritu en que se inspira, la obra que realizan en el mundo entero los propagandistas de la represión de ese tráfico indigno que ha venido á sustituir en una época de libertad y de justicia á aquel otro tráfico que se llamó la trata de negros. La publicación de este BOLETÍN, órgano del Patronato, que con tan singular acierto dirige S. A. R. la Serma. Sra. Infanta Doña Isabel, y que se halla bajo la soberana protección de S. M. la Reina Doña María Cristina, tiene por objeto cumplir el citado acuerdo del Congreso de París, difundiendo la idea de la regeneración moral de las

BOLETÍN del PATRONATO Real para la Represión de la trata de blancas.

LAS FRONTERAS DE LA PROSTITUCIÓN

Las personas que de noche transitan por las calles más céntricas de Madrid, habrán podido observar el número cada día creciente de mujeres jóvenes que se dedican á la venta de periódicos. Por la singular desenvoltura de estas desgraciadas, y por la forma especial en que ofrecen su mercancía, persiguiendo á los hombres y pidiéndoles una limosna «para ayuda de un panecillo», se comprende desde luego que en ellas los periódicos no son sino el salvoconducto para acampar, sin peligro de ser detenidas, en los parajes más frecuentados de la Corte. Al lado de estas mujeres, y acaso en relación con ellas, pulula muchedumbre de niñas, también con sus periódicos bajo el brazo, solas unas, y acompañadas otras por mujeres que lo mismo pueden ser madres que celestinas. Ordinariamente, niñas y mozas se reúnen en tertulias callejeras, donde no suelen faltar los hombres, detenidos unos al pasar, familiarizados ya otros con aquella alegre compañía.

Juzgando benévolamente este fenómeno social, pudiéramos tenerlo por fronterizo de la prostitución. Sin embargo, hay razones de peso para creer que aquellas desdichadas ya han pasado la frontera. La Sociedad de vendedores de periódicos de Madrid ha clamado varias veces contra este hecho, que desacredita á las vendedoras honradas; pero sus lamentos se han estrellado ante la imposibilidad de coartar el libre ejercicio de un comercio garantizado por la ley y respetado por la costumbre. Tampoco ha parecido razonable perseguir á las vendedoras sospechosas, por la grave dificultad de discernir las mujeres honestas de las que no lo son, y el natural temor á los escándalos que tal selección había de producir.

Pero si en este repulsivo terreno de la prostitución reglamentada nada se puede hacer para evitar el mal que lamentamos, otro recurso puede emplearse con seguridad de éxito felicísimo. En efecto: la ley de 13 de Marzo de 1900 prohíbe todo trabajo á los niños de uno ú otro sexo menores de diez años; el nocturno á los menores de catorce, y el realizado en domingo ó día festivo, á estos mismos menores y á las mujeres de cualquier edad. Otra ley, la de 23 de Julio de 1903 sobre mendicidad de los menores de diez y seis años, castiga en su art. 1.º con multa y arresto subsidiario «á los padres, tutores ó guardadores cuyos hijos ó pupilos menores de diez y seis años, que estén á su cargo, fueren detenidos por hallarse mendigando, vagando ó pernoctando en paraje público». El art. 5.º de esta ley dice así: «Los agentes de la Autoridad deberán detener á los menores de diez y seis años que mendiguen, vaguen ó pernocten en paraje público, solos ó acompañados por personas mayores.» Finalmente, la ley sobre protección á la infancia (12 de Agosto de 1904) reitera en su art. 7.º todas las disposiciones legislativas ó gubernativas relacionadas con el trabajo de los niños en espectáculos públicos, industrias, venta ambulante, mendicidad profesional, etc. Conviene advertir que es pública la acción para denunciar los hechos que infrinjan estas leyes protectoras de la infancia.

Si se conoce, pues, el mal, y se tiene á mano el remedio para atajarle, no hay sino darle la aplicación debida por quien esté obligado á hacerlo. De otro modo, gastando el tiempo en lamentaciones afeminadas ó en fáciles disquisiciones de Ateneo, la enfermedad alcanzará proporciones que la hagan incurable.

ÁLVARO LÓPEZ NÚÑEZ



CRÓNICA DEL PATRONATO

Trabajos realizados por las Delegaciones en 1906, según datos recibidos desde 1.º de Enero del corriente año.

Soria.—Gracias al celo del Gobernador civil y al Fiscal de la Audiencia, la Delegación no ha intervenido en caso alguno relacionado con la trata.

Burgos.—La de Burgos ha conseguido amparar, durante el pasado año, á tres menores, de las cuales dos son naturales de Burgos y su provincia, y la otra de Valladolid.

Las tres fueron asiladas en las Casas de Adoratrices de Burgos y Logroño y Oblatas de Vitoria, en las que perseveran dos, procurando que una vuelva al lado de su madre. La otra, de carácter incorregible, se negó á seguir asilada tan pronto como cumplió los veintitrés años.

Ésta, de familia acomodada, tenía alguna instrucción; las otras dos, ninguna; y tanto las malas compañías como el poco cuidado de sus padres, han sido la causa de su perdición.

Como la Delegación carece de elementos para instalar un Asilo propio, utiliza el de La Obra de Celo, con la cual está en buenas relaciones:

Los gastos satisfechos durante el año han ascendido á 148 pesetas, quedando un fondo de 438 para el presente año.

Oviedo.—Durante el año, la Delegación ha conseguido amparar á 40 jóvenes menores, de las cuales sólo 23 son de la provincia.

De las mismas, 20 fueron reintegradas á sus familias; contrajeron matrimonio 7; siguen asiladas 10, y han sido abandonadas por incorregibles, sin duda, 3.

Merece mención especial una de dichas jóvenes, procedente de Orense, que por su mal comportamiento fué expulsada de la Casa de las Adoratrices. La Delegación la recogió de nuevo y la pagó el viaje á su casa; pero en el camino se escapó, volviendo á ingresar en una casa pública. De aquí pasó enferma al Hospital, y, una vez curada, la Delegación la amparó, mandándola á su casa, acompañada de una persona de confianza y abonando los gastos.

De las amparadas, las hay dignas del mayor encomio, pues sólo el deseo de preservarse del vicio las movió á implorar el apoyo de la Delegación. Otras, al contrario: su carácter, su afán de comodidades y de lujo, y su poco apego al trabajo honrado y provechoso, las movió á deshonorarse, y, por ser refractarias á toda enmienda, ha sido preciso abandonarlas á su desgracia.

Los ingresos obtenidos durante el año suman la cantidad de pesetas 1.676 con 60 céntimos, de las cuales 750 han sido dadas por la Diputación provincial; 249,50 se han obtenido por suscripción, y el resto por donativos honrosos de varios señores de la Delegación y de su Vicepresidente.

Los gastos han ascendido á pesetas 1.050,50, dadas en su mayoría á los Asilos religiosos donde se hallan las jóvenes amparadas y en gastos de viajes de las mismas, quedando una existencia en 1.º de este año de pesetas 626,10.

Merecen encomio especialísimo las Religiosas Adoratrices, que amparan y educan á cuantas jóvenes se ponen incondicionalmente á su disposición, teniendo actualmente 18, de las cuales 2 están desde 1904, 6 desde 1905, y 10 desde el año último. Á las Adoratrices de Valladolid se mandaron 3, y una á las de Santander, pues por sus circunstancias especiales no pudieron quedar en Oviedo.

La Delegación ha recogido á una niña de diez años, que ingresó, por mediación del Sr. Obispo, en el Asilo de San José, de Gijón, y á un niño de diez años, huérfano, que vivía con una hermana, pupila de una casa pública, asilándolo en el Hospicio provincial de Oviedo.

Huesca.—La Delegación, auxiliada por el Gobernador civil, consiguió sustraer de una casa pública á dos menores de diez y siete y diez y ocho años próximamente, ingresando la primera en el Asilo provincial, y la segunda en la Casa de Maternidad. Poco después, aquélla fué recogida por su padre, al que se avisó para ello; y la segunda, fugada dos veces de la Casa de Maternidad, y amenazando tirarse por una ventana si no la dejaban libre, fué conducida á su provincia (Teruel) y entregada al Gobernador.

La Diputación provincial ha cedido una habitación en la Casa de Maternidad para que puedan colocarse en ella dos camas con destino á las jóvenes que puedan ser amparadas, y que estarán al cuidado de las Hermanas de la Caridad de Santa Ana.

Durante el año se han gastado 427,05 pesetas en ropas, gastos de viaje y auxilio á las Hermanas, sin encontrar medio de aumentar los ingresos ni de que las Corporaciones oficiales consignen cantidad fija en sus presupuestos respectivos, aunque la Diputación ayude en las obligaciones tomadas á su cargo.

Zaragoza.—Treinta y nueve han sido las jóvenes amparadas por la Delegación durante el año último, procedentes: 30, del Hospital; 3, de la cárcel de mujeres; 3, recogidas por denuncias á las autoridades; 2, transeuntes, y una que falleció en el Hospital antes de poder colocarla, pero que falleció con buenas disposiciones.

De aquéllas, 17 se han colocado en las Casas de Religiosas Adoratrices, Oblatas y del Corazón de María; 12 han sido entregadas á sus familias; 4 han contraído matrimonio; 3 han resultado incorregibles, y con la fallecida en el Hospital y las transeuntes suman las indicadas 39.

De las amparadas en años anteriores, siguen 24 en el Asilo; 27 han sido entregadas á sus familias; 2 están sirviendo, y han fallecido 4.

Los ingresos durante el año, incluyendo el saldo á favor de 1905 y el donativo de 500 del Patronato Real, suman pesetas 1.056,75. Los gastos han ascendido á pesetas 727,35, quedando una existencia en primeros de año de pesetas 327,40.

Aun contando con la cooperación eficacísima que vienen prestando las Comunidades todas con arreglo á sus constituciones, se impone cada día más la necesidad de tener un Asilo más amplio para recoger á tantas desgraciadas como solicitan el apoyo de la Delegación, y que no pocas veces es imposible prestarlas. Sólo con recursos, que no es posible recabar ni de las autoridades ni de los Centros y Corporaciones oficiales, podrían emprenderse obras en la Casa de las Adoratrices.

Salamanca. — Durante el pasado año de 1906, la Delegación ha conseguido amparar á 7 jóvenes menores de diez y seis á veintiún años, de las cuales 5 son de la misma provincia, una de la de Valladolid y otra de la de Burgos. De las mismas, 3 continúan en el Colegio-asilo; 2 fueron entregadas á sus padres; una está sirviendo, y otra enferma en el Hospital.

La Delegación lamenta el aislamiento y el vacío en que tiene que desarrollar sus actividades y la carencia absoluta de recursos para secundar el noble propósito del Patronato.

Canarias. — La Delegación ha conseguido inaugurar un Asilo, al que se ha dado el nombre de «Asilo Victoria», para la reclusión y amparo de las menores que puedan ser protegidas por la misma.

Se ha instalado en la parte posterior del Hospital de San Lázaro, con departamentos higiénicos é independientes, y las Hijas de la Caridad de San Vicente se han encargado del cuidado de las menores.

Actualmente hay instaladas ocho camas; pero puede aumentarse su número, y se dispone de comedor y costurero independiente.

La Delegación confía en que las autoridades y Corporaciones ayudarán con recursos al sostenimiento de obra tan importante.

El Patronato, correspondiendo de la manera posible al celo de la Delegación, ha mandó 1.000 pesetas en cuanto supo la instalación del Asilo.

Tortosa. — La Delegación de Tortosa, que desde su constitución se cunda con celo y constancia dignos de mención el buen propósito del Patronato, ha conseguido amparar á 29 jóvenes durante el año de 1906.

De las mismas, 5 vivían amancebadas; 17 se dedicaban á la prostitución, sin domicilio fijo, y 7 fueron sustraídas de casas de lenocinio.

Se ha conseguido que 14 contraigan matrimonio, después de ha-

ber estado algunas en la Casa de Oblatas; 4 están en la Casa de Misericordia; 2 han sido enviadas al Asilo del Buen Pastor, de Barcelona; 4 han sido restituídas á sus padres; 2 están en el Hospital, y 7 en la indicada Casa de Oblatas.

La mayoría son hijas de padres descuidados, y algunas, aunque pocas, son de índole refractaria al bien, y se hubieran perdido aun con el buen ejemplo y acertados consejos de sus familias.

Se han formulado 26 denuncias de hechos punibles; pero desgraciadamente no ha prosperado más que una, porque el Jurado absuelve casi siempre, aun estando probados los hechos.

La Delegación además ha girado visitas personales por algunos de sus individuos á las casas de mal vivir, consiguiendo grandes resultados en favor del bien que intenta, aunque no tantos como se obtendrían con el apoyo de quien está más obligado á remover los obstáculos con que tropieza.

Durante el año se han recaudado 1.079 pesetas, de las que se han dado 900 á los Asilos que de modo tan eficaz reciben á las amparadas por la Delegación; 84,75 se han gastado en viajes de las acogidas, y 35,50 en recibos y gastos menores, quedando un saldo á favor en 31 de Diciembre último de pesetas 58,08.

Valladolid. — La Delegación ha procurado secundar celosamente la noble y social misión del Patronato, si bien luchando para ello no sólo con la escasez de recursos, sino también con dificultades de todo género, que no es preciso enumerar por estar en la conciencia de cuantos aman y procuran el bien por el bien.

Durante el año de 1906 ha formulado cuatro denuncias ante la autoridad judicial por corrupción de menores detenidas en casas públicas, siendo una de ellas una niña de nueve años; pero ninguna ha prosperado por causas que no hace falta indicar.

Se ha conseguido asilar en la Casa de Religiosas Oblatas á 14 jóvenes menores de doce á veinte años, casi todas de la provincia, pues sólo había tres de cada una de las de Lugo, Zamora y Palencia. De las mismas, 6 son huérfanas de padre y madre; 2, sólo de madre; pero aun así, puede decirse que todas ellas carecían de verdadera protección.

Á poco de ingresar en dicha Casa de recogimiento hubo que mandar una al Hospital, y de las restantes, 6 fueron entregadas á sus padres ó hermanos; una á un tío suyo, y las 6 restantes siguen recogidas. También se han mandado dos jóvenes debidamente custodiadas á los pueblos donde se hallaban sus familias.

La Delegación hubiera intervenido en muchos más casos de protección á jóvenes extraviadas si tuviera recursos para ello, reconociéndose así en la última junta general celebrada en 1.º de Julio último, de acuerdo con lo indicado en la circular de 24 de Junio anterior. En ella además se convino reclamar de las Empresas de ferrocarriles billetes de caridad, ó al menos á mitad de precio, para las jóvenes que sea preciso trasladarlas á otras poblaciones, y espera que el Patronato apoye dicha resolución si le parece bien.

Del mismo modo se acordó gestionar del Ayuntamiento y Diputación provincial que consignen en sus presupuestos alguna cantidad para el sostenimiento de la Delegación, según legalmente pueden hacerlo. Los representantes de las mencionadas Corporaciones, que asistieron á la junta como Vocales de la Delegación, ofrecieron gestionar en ese sentido.

La Delegación hace una cariñosa y agradecida mención de las Religiosas Oblatas por el generoso desprendimiento y valiosa ayuda que la prestan, á pesar de la crisis económica que atraviesan.



La obra del Patronato en Pamplona.

Con gusto publicamos á continuación la Memoria de lo realizado por la celosísima Delegación del Patronato en Pamplona durante los tres años que lleva de existencia:

«Excm.a Sra.: Deseosa esta Delegación de corresponder á la confianza que en ella depositó S. A. R. la Serenísima Señora Infanta Doña Isabel, se consagró, desde hace tres años que lleva de existencia, á redimir del vicio y reintegrar á la vida cristiana á esas jóvenes que cayeron en el mismo, ó están próximas á caer en él, más que por inclinaciones de sus almas, por los lazos que las tienden infames traficantes y viciosos.

Esta meritoria institución, iniciada y desarrollada en nuestra España merced á poderosas iniciativas y altísimas protecciones, ha venido y viene siendo el pensamiento de esta Delegación, en la limitada y modesta esfera en que necesariamente se mueve. Y con la ayuda de Dios, el incansable celo de las señoras que forman esta Junta y las buenas almas, ha hecho lo que ha podido, y sigue haciéndolo, en pro de los altos fines que la informan. Y el espíritu se consuela y la voluntad cobra aliento cuando se ve esta solidaridad para el bien, en estos días de sensualidad y grosero materialismo.

Sabiendo lo conveniente que es que las reuniones se celebren periódicamente, la Delegación celebra sesiones frecuentes para dar cuenta de los asuntos urgentes resueltos en el interregno de sesión á sesión, acordar otros y estudiar proyectos que se llevan preparados.

El movimiento de las jóvenes acogidas es frecuente en esta Delegación. Estando asiladas en las Josefinas y Adoratrices, edificios á propósito por su orientación y capacidad, reciben educación religiosa que las haga olvidar y detestar su extravío, y además aprender lo necesario para que puedan ganar su sustento, conseguida su regeneración. Unas han salido á servir en casas honradas; alguna ha contraído matrimonio; otras se han reintegrado al seno de sus hogares, y, por razones especiales, otras han sido trasladadas á casas de religiosas de Zaragoza, Bilbao y Vitoria por nuestra cuenta. Como caso especial debe citarse el de la huérfana R. P. G., para quien fué nombrado tutor esta Delegación, con arreglo al art. 231 del Código civil, instando para esto del Juzgado municipal la formación del consejo de familia. Esta joven fué sacada de una casa de perdición de esta capital y continúa en las Josefinas de esta ciudad.

Una parte de las asiladas — que son 24 — proceden de las casas del vicio, sacadas por medio de la Autoridad gubernativa por ser menores de edad; otras á consecuencia de las denuncias hechas á los Tribunales contra madres corruptoras, cuyas hijas se nos entregaron; no faltando quienes ingresan espontáneamente, convertidas ó convencidas, por el celo y caridad de algunas señoras de la Junta, de entre aquellas que son llevadas al Hospital de las casas de perdición para curarse de las enfermedades que contraen en su viciosa vida.

También esta Delegación ha conseguido que se cierre alguna casa pública y el traslado de otra por hallarse situada en calle de mucho tránsito y cerca de una escuela y capilla, y no tolerarlo las Ordenanzas de policía urbana. Y cuando la ocasión se ofrece, consigue con sus denuncias evitar algo que se relaciona con la pública moralidad, pocas veces, por la religiosidad y corrección de costumbres que todavía existe en esta capital y su provincia.

V. E. comprenderá que todo esto no podría hacerse sin el apoyo de las Autoridades de todos los órdenes. Todas, cumpliendo sus deberes, facilitan nuestra labor. Pero la justicia exige hacer mención especial del Sr. Fiscal de esta Audiencia, el que contribuye á nuestro objeto, acogiendo benévolo nuestras denuncias para la instruc-

ción de los sumarios y trabajando por la condenación de los culpables cuando existen méritos para sostener la acusación; si bien no hay que ocultar que los sobreseimientos provisionales son en mayor número, sin duda por la dificultad de aportar elementos de prueba en delitos de esta índole. Igualmente debemos consignar nuestra gratitud al Sr. Ortega y Frías, digno Gobernador civil, que está siempre dispuesto á prestarnos su valiosa cooperación, ora acogiendo bondadoso nuestras excitaciones, ora prestándonos los agentes á sus órdenes para conducir á los Asilos las jóvenes rebeldes ó para trasladarlas á otros puntos, ya, en fin, para cuanto entiende la Junta que puede ser necesaria su acción.

Ingresos y gastos. — La Delegación ha venido cubriendo los gastos que le ocasionan las estancias de sus acogidas, los traslados á otras poblaciones, el pago de un auxiliar y otros, con los donativos que la caridad le suministra y la asignación que ese Patronato Real le facilita anualmente. — En Enero último acordó la Junta hacer un especial llamamiento á distinguidas personalidades de esta provincia, á fin de recabar fondos. V. E. sabe que nuestro amadísimo Prelado, la Diputación foral, varios Diputados y Senadores por Navarra y la mayor parte de las personas á quienes nos dirigimos, respondieron con largueza á nuestra demanda, y que esto nos proporciona la satisfacción de atender por algún tiempo á nuestros gastos, que llegan aproximadamente á la cantidad de *doscientas cincuenta pesetas mensuales*.

Á este resultado ha podido contribuir la labor de propaganda que se ha impuesto esta Delegación para hacerla popular, para interesar el sentimiento público en esta obra de regeneración y para poner de relieve el espíritu en que se inspira; y esto cuantas veces lo ha creído y lo cree necesario.

Hé aquí en líneas generales, Excmá. Señora, relatados sencillamente los trabajos practicados y el estado actual de esta Delegación de mi presidencia, siempre encaminados á la protección de esas desgraciadas menores que, faltas de todo apoyo, van á aumentar el número de las esclavas del vicio, para reintegrarlas á la sociedad moral regeneradas.

Al enterar á S. A. R. de este trabajo, dignese V. E. reiterarla nuestra adhesión entusiasta y los votos que dirigimos al Altísimo por su prosperidad y ventura.»



Movimiento del personal.

Le ha sido admitida la renuncia, fundada en motivos de salud, á la Sra. Doña Juana Almaraz, viuda de Guitián, Vicepresidenta de la Delegación del Patronato en Guadalajara.

En su reemplazo, ha sido nombrada la Sra. Doña Adela Miret de Figueras.



CRÓNICA DEL EXTRANJERO

Una Conferencia internacional en Bruselas.—El Congreso alemán de Düsseldorf. — Proyecto de ley francés sobre prostitución de menores.

El 24 de Octubre próximo se reunirá en Bruselas, por iniciativa del Comité internacional de Londres, una Conferencia de Delegados de los Comités nacionales, encargada de discutir y resolver: 1.º, la reorganización definitiva de la Oficina internacional; 2.º, el nombramiento de un Secretario internacional; y 3.º, lo relativo al reparto y uso del Código telegráfico internacional. Como se ve, la cuestión más importante es la reorganización de la Oficina internacional. Conformes todos los Comités en la necesidad de esta reorganización, no todos se hallan de acuerdo en cuanto á la forma. Respecto de este punto, el Patronato Real mantiene el criterio sustentado por él lo mismo en el Congreso de París que en sus comunicaciones con los demás Comités, ó sea el de dejar en manos del Comité de Londres y de su Secretario, Mr. Coote, organizador de la obra internacional, la tarea de poner á la Oficina de Londres en condiciones de cumplir debidamente con la misión que le está confiada. Nadie mejor que Mr. Coote puede organizarla, y por eso es necesario concederle los poderes más amplios y las facultades más extensas.



El Comité nacional alemán, que en el mes de Abril había organizado en Berlín una reunión pública de propaganda, participa al Patronato que en los días 26 y 27 del corriente mes se celebrará en Düsseldorf la V Conferencia nacional para represión de la trata de blancas. Los asuntos que figuran en el programa de la Asamblea son los siguientes:

- 1.º Memoria del Comité nacional, por el Mayor Wagener.
- 2.º Memorias de los Subcomités.
- 3.º El Congreso internacional de París, por el profesor Dr. von Mayr.
- 4.º Las casas de prostitución y la trata de blancas, por Herr Bohn.
- 5.º Peticiones dirigidas por el Comité nacional alemán y por las Sociedades adheridas al mismo á los Ministros del Interior y de la Justicia de los Estados de la Confederación sobre supresión de las licencias concedidas para el establecimiento de casas de lenocinio.

Respecto á este punto, podemos decir que el Comité nacional alemán es absolutamente contrario á toda reglamentación de la prostitución. «Sin casas de lenocinio, dice, no habría trata.» Por lo tanto, es casi seguro que la Conferencia de Düsseldorf votará mociones en este sentido.



El Senado francés acaba de votar un proyecto de ley, presentado por M. Bérenger, sobre prostitución de menores. Su objeto es sustituir el régimen actual de castigos administrativos, á la vez arbitrario é ineficaz, con el de una educación correccional. En virtud de él, los Tribunales podrán disponer que los menores de diez y ocho años que se hallen en estado habitual de prostitución sean entregados á sus padres, á personas de confianza ó á casas públicas ó privadas de educación. Hé aquí el texto del art. 9.º de este proyecto, que establece un régimen especial para los menores que inciten al vicio en un lugar público:

«Si el menor de diez y ocho años fuere hallado incitando al vicio en la vía pública ó en un lugar público, se levantará acta del hecho y se comunicará á sus padres ó tutores, advirtiéndoles por carta certificada que á la expiración del plazo de cinco días, la reincidencia del menor dará por resultado la aplicación de las medidas determinadas por el presente artículo. Estas personas podrán dirigir sus reclamaciones al Fiscal de la República.

En caso de reincidencia, el menor comparecerá ante el Fiscal de la República, el cual adoptará las medidas necesarias para su custodia provisional, no pudiendo, esto no obstante, detenerle en un lugar de depósito ó de represión, ni durante más de tres días. El Fiscal citará con urgencia á los padres ó tutores, y, antes de entregarles el menor, les recordará sus deberes con respecto á él.

Si no compareciesen ó no pudiesen ejercer sobre el menor la debida vigilancia, éste será entregado al Tribunal civil para que resuelva con arreglo á los artículos 1.º, 6.º y 8.º

Lo mismo se hará si se hiciera constar una segunda reincidencia del menor en los doce meses siguientes á la primera infracción.»

El Comité nacional francés espera que la Cámara de Diputados no tardará en aprobar este proyecto, convirtiéndolo, por lo tanto, en ley.



Estado de la represión de la trata de blancas en el Extranjero en 1906.

Continuación (1).

4. — Bélgica.

El Comité Nacional belga se limita á decir que los Tribunales y la policía demuestran el mayor celo en la persecución de proxenetas y *souteneurs*.

La vigilancia de puertos y estaciones está encomendada á dos Asociaciones de Amigos de la Joven.

En Bélgica, la oficina central encargada de recoger todas los datos relativos á la trata es, desde Octubre de 1905, la Dirección general de la Seguridad pública.

El Comité procura hacer propaganda mediante su *Boletín Trimestral* y sus folletos.

La *Memoria* contiene una circular del Ministerio de Justicia á los Alcaldes, dando instrucciones detalladas á la policía municipal para el cumplimiento del Arreglo internacional de 1904. En esa circular se dispone la vigilancia de los establecimientos en donde se reúnen individuos de dudosa conducta, especialmente los que se dediquen á facilitar colocación á mujeres. En caso de que la policía sorprenda casos de trata, deberá comunicarlos á la Seguridad pública de Bruselas, ó, si el caso es urgente, á la policía de otras poblaciones adonde puedan dirigirse los traficantes. La policía deberá proceder á la detención de individuos sospechosos cuando concurren algunas de las circunstancias previstas en el Código penal. Esto deberá hacerse aun tratándose de extranjeros. En cuanto á las

(1) Véase el número anterior.

víctimas de la trata, cuando por virtud de la detención de los traficantes queden abandonadas y sin recursos, la policía deberá avisar á las Autoridades del lugar de su nacimiento si son belgas, ó á los Cónsules respectivos si se trata de extranjeras. Cuando estas últimas no reclamen el amparo de sus Cónsules, serán llevadas á establecimientos de beneficencia ó colocadas en casas de particulares que ofrezcan las garantías necesarias. Hecho esto, podrá procederse á la repatriación de estas mujeres. La policía deberá preguntar á las víctimas de la trata qué es lo que las ha inducido á abandonar su país y dónde se halla el individuo que las indujo á expatriarse. Uno de los extremos más esenciales de la circular que extractamos es el especial interés con que en ella se alude á la vigilancia de las agencias de colocación. La *Memoria* concluye indicando que en un año (1905 á 1906) se han cerrado 37 tabernas por dedicarse á explotar la prostitución clandestina.

5. — Dinamarca.

El Comité nacional dinamarqués se fundó en 1902. El Gobierno le facilita auxilios pecuniarios y le presta su apoyo comunicándole cuantos datos referentes á la trata llegan al Ministerio de Negocios Extranjeros. La oficina oficial encargada de centralizar las noticias y de corresponder con las demás del extranjero es la Prefectura de policía de Copenhague. El Comité se ocupa únicamente en la represión de la trata, dejando á otras Sociedades la vigilancia de las estaciones. La *Memoria* se felicita de los resultados conseguidos mediante la propaganda, especialmente con las conferencias dadas por el Presidente y el Secretario. Alude después á la utilidad de la lectura de los anuncios de colocaciones que publica la prensa al efecto de impedir la realización de la trata. Finalmente, da cuenta de las leyes de 1.º de Abril de 1905 prohibiendo los *souteneurs*, y de la ley de 30 de Marzo de 1906 referente á la lucha contra la inmoralidad pública. Ésta ofrece un interés muy grande, y á continuación traducimos sus principales disposiciones:

«Artículo 1.º Queda abolida la reglamentación de la prostitución profesional. La policía queda autorizada para tratar á las personas que se dedican á este tráfico de conformidad con lo dispuesto en la ley sobre vagancia.....

Art. 2.º El que induzca al ejercicio de la prostitución ó haga públicamente una vida inmoral que ofenda el pudor, cause escán-

dalo ó incomode al vecindario será castigado con cárcel, y en caso de agravantes ó de reincidencia con trabajos forzados.....

Igual pena se aplicará á la mujer que se dedique á la prostitución si tiene en su casa á un adulto ó á un menor de más de dos años, ó si, con fines inmorales, recibe á jóvenes menores de diez y ocho años.....

Art. 3.º Queda prohibido tener casas de lenocinio. El que infrinja esta disposición será castigado con pena correccional, con trabajos forzados ó con cárcel. Idénticas penas se aplicarán á los culpables de proxenetismo.»

La ley castiga asimismo á los que alquilan habitaciones con fines inmorales, y anula todos los reglamentos referentes á la prostitución.

6. — Egipto.

En el Khedivato se ha fundado hace poco más de un año un Comité nacional para la represión de la trata; pero sus esfuerzos han logrado escaso resultado, porque las leyes egipcias no consideran la trata como un delito de derecho común, ni aun en el caso de considerarla podría proceder judicialmente contra los extranjeros que la ejercen. El Comité propone que se excluyan de la jurisdicción consular los culpables de ese tráfico y sean juzgados por los Tribunales mixtos.

7. — Francia.

La *Association pour la Répression de la Traite des Blanches et la Préservation de la Jeune Fille*, que hace las veces de Comité nacional francés, ha trabajado mucho, aunque con recursos muy insuficientes. Fundada en Diciembre de 1901, á raíz de la Conferencia de Londres, es á la vez una Sociedad de propaganda por la idea y de propaganda por la acción. Su primer objeto fué obtener de los Poderes públicos la reforma de las leyes que favorecían la impunidad de los traficantes en carne humana. A continuación procuró aunar los esfuerzos de cuantas Sociedades se proponen la protección y la defensa de la mujer.

La ley de 3 de Abril de 1903, debida á la perseverante energía de M. Bérenger, Presidente del Comité nacional francés, ha consagrado la ejecución por el Gobierno de la República de las resoluciones de orden penal votadas por la Conferencia de París. Esta ley

reforma, como es sabido, los artículos 334 y 335 del Código penal en idéntico sentido que la ley española de 21 de Julio de 1904.

Como consecuencia de esta ley, la Prefectura de Policía de París se ha ocupado en 93 asuntos de trata de blancas, de los cuales 63 estaban plenamente justificados. Diez acusados fueron llevados ante los Tribunales y ocho fueron condenados. La tercera oficina de la Dirección de la Seguridad general del Ministerio del Interior desempeña en Francia las funciones de Oficina central, de conformidad con el art. 1.º del Convenio de 1902. Esta Oficina ha reunido unos 400 expedientes relativos:

- 1.º A la trata propiamente dicha;
- 2.º A la vigilancia en las estaciones y puertos;
- 3.º A la repatriación de víctimas de la trata; y
- 4.º A la vigilancia de oficinas y agencias de colocación.

Respecto al primer punto, han sido muy numerosos y útiles los datos remitidos por los agentes diplomáticos y consulares franceses en el extranjero, así como las noticias relativas á procesos incoados por hechos de la trata que ha enviado el Ministerio de Gracia y Justicia. De todos estos datos, así como de los facilitados por Sociedades benéficas, se deduce que Buenos Aires, Barcelona y Johannesburg son centros de traficantes en mujeres. Asimismo es satisfactorio, según el Comité nacional francés, el modo como se realiza por la policía de los puertos la vigilancia de éstos.

En cuanto á la repatriación, 40 mujeres han sido devueltas á su patria por cuenta del Estado.

La Memoria del Comité nacional francés alude á una medida de gran utilidad que se ha adoptado en Francia: en los pasaportes expedidos á las jóvenes que se dirigen al extranjero, especialmente á Rusia, se incluye un aviso invitándolas á presentarse á los Cónsules de Francia y se les dan las señas de los *homes* ó Asilos de beneficencia local. Además de esto, los Cónsules quedan obligados á entregar á las jóvenes que viajan por el interior de Rusia sobres con las señas en idioma ruso del agente consular francés más próximo á la residencia de las jóvenes.

El Comité nacional francés da cuenta en su Memoria de la creación en Clamart de un Asilo de jóvenes víctimas de la trata ó en grave riesgo moral. En 1903 ingresaron en este Asilo 25 jóvenes, y en 1905, 50. Algunas procedían de Londres, Marsella, etc. En 1904, el Comité organizó un taller de costura en el Asilo, con el único objeto de dar ocupación á las menores mientras se les busca coloca-

ción, ya sea en otros Asilos, ya en familias. Al mismo tiempo, el Comité de señoras encargado de este Asilo protegió fuera de él á más de 50 jóvenes.

La Memoria concluye indicando los resultados obtenidos con *l'œuvre des gares*, fundada en 1905 y que funciona en todas las estaciones con auxilio de la Unión internacional de Amigos de la Joven y de la *Association Catholique*. Los resultados han sido excelentes. En Abril de 1906 había intervenido *l'œuvre des gares* en 337 casos y se habían llevado al Asilo de la calle de Sèvres 51 jóvenes, amén de 55 más llevadas á otras instituciones. El total de muchachas protegidas pasaba de mil.

8. — Holanda.

El Gobierno holandés no ha cumplido aún los acuerdos del Convenio de París, á pesar de haberlo firmado. El deseo de no ampliar este acuerdo á las colonias neerlandesas y de seguir en esto el ejemplo de la Gran Bretaña, ha sido la causa de ese incumplimiento. Tampoco ha reformado su Código penal ni ha autorizado á ningún organismo oficial para actuar de Oficina central. Esto no obstante, son muy loables los esfuerzos hechos por el Comité nacional neerlandés para impedir la trata.

9. — Hungría.

El Comité nacional húngaro se ha fundado el 13 de Septiembre de 1906. El Gobierno húngaro no ha introducido aún en su legislación las medidas acordadas por la Conferencia de París, á causa de las perturbaciones políticas. La única ley aplicable á la trata de blancas es la referente á la emigración, algunos de cuyos artículos tienden á impedir y castigar severamente este tráfico. Según la Memoria que ha presentado al Congreso el Comité nacional húngaro, la policía de Budapest ha intervenido durante los cuatro últimos años en 85 casos y ha obtenido la condena de 76 traficantes.

JULIÁN JUDERÍAS,

Secretario del Patronato Real.

(Se continuará.)

esclavas blancas, y para ello reclama el generoso auxilio de todos los que aspiren á poner término á uno de los abusos más terribles de la astucia y de la fuerza.

El BOLETÍN DEL PATRONATO REAL PARA LA REPRESIÓN DE LA TRATA DE BLANCAS es, por lo tanto, una obra de propaganda moral.

Se publicará mensualmente en cuadernos de ocho á diez y seis páginas y constará de una parte no oficial, en la que ilustres personalidades darán á conocer la obra Patronal; de una parte oficial, en la que aparecerán las circulares dirigidas á las Delegaciones; las leyes, decretos y Reales órdenes que se relacionen con el objeto del Patronato; el movimiento del personal de la Junta directiva y de las Delegaciones; los fallos y sentencias que dicten los Tribunales á estos hechos referentes; las medidas adoptadas por los Gobernadores civiles, etc. Finalmente, en una *Crónica española* se dará cuenta de lo que hagan las Delegaciones en cumplimiento de su misión, y en una *Crónica extranjera* se hablará de la labor que realizan en el extranjero los Comités nacionales y las autoridades gubernamentales y administrativas con el mismo fin humanitario.

Estas son las líneas generales á que ha de sujetarse, por ahora, el BOLETÍN DEL PATRONATO; pero esto no quiere decir que no sea susceptible de ampliaciones; antes por el contrario, aspira el Patronato á convertirlo en un órgano de defensa y de regeneración de la mujer en el más amplio sentido.